

## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

### ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO:

### ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

(Aprobados en Consejo de Departamento de 13 de septiembre de 2024)

## 0. PERFIL

### 0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines:

Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)

Organización de Empresas

Especialidades Asociadas: ninguna

### 0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área:

Grado/Licenciatura en ADE

Grado/Licenciatura en Economía

Grado en Gestión de PYMES

También se consideran titulaciones de grado propias de la especialidad (área) de conocimiento otros grados cuya denominación sea distinta pero que tengan competencias similares a los que se acaban de señalar.

## I. CURRICULUM VITAE.

### 1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): No

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” No

## **1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): **No**

## **II. DOCENCIA**

### **2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

### **2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: **Sí. Se considerará cualquier repositorio que cumpla con los requisitos establecidos en el baremo general.**

### **2.4. Proyectos y actividades de innovación docente**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

### **2.5. Tutorización docente**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **No**
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **No**
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **No**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **Sí**

Se considerarán las puntuaciones siguientes:

- **0,1 puntos por cada 10 TFG.**
- **0,1 puntos por cada TFM de máster oficial.**

La puntuación se reducirá de forma proporcional en el caso de co-tutela.

### III. INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

#### 3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Artículos en revistas científicas**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	SCImago Rank (SCOPUS)	Journal (SJR)
A	Q1 y Q2	Q1	
B	Q3	Q2	
C	Q4	Q3	
D		Q4	

**Nota 1:** se puntuarán ponderándose como méritos de especialidades no afines ni asociadas todas las publicaciones en revistas de las editoriales MDPI y Frontiers Media S.A.

**Nota 2:** en todos los casos, los cuartiles (tanto para el JCR como para el SJR) se calcularán en base al factor de impacto (JCR y/o SRJ) del año de publicación o el último disponible en caso de publicaciones recientes pendientes de asignar a un volumen.

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore): **Libros y capítulos de libros**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Scholarly Publishers Indicators (SPI)
A	
B	
C	
D	<i>Todos los libros y capítulos de libros publicados en editoriales SPI independientemente de la posición de la editorial en el ranking.</i>

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

#### I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En **TODOS LOS CASOS** cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

## 1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	Todas
SCImago Journal Rank (SJR) (SCOPUS)	Todas

### B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	Todas
SCImago Journal Rank (SJR) (SCOPUS)	Todas

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **la comisión evaluadora decidirá la aplicación de la ponderación correspondiente para cada uno de los méritos.**

## 2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
Scholarly Publishers Indicators (SPI)	Economía

### B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
Scholarly Publishers Indicators (SPI)	Economía

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **la comisión evaluadora decidirá la aplicación de la ponderación correspondiente para cada uno de los méritos.**

**II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): No**

### 3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: **No**
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales: **No**
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: **No**
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: **No**

## IV. LIDERAZGO

### 4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente: **No**
- Dirección de equipos profesionales: **No**
- Dirección de grupos de investigación estables: **No**

### 4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **No**
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **No**
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **No**

### 4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos: **No**
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales: **No**
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos: **No**

## PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **No. Se establece una puntuación mínima de 8 puntos para ser considerado apto.**

**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

### II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**

### II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **Sí**